

ORDENANZA N° 3570.-

Expte. n° 42331/67.-

La Plata, noviembre 2 de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3570.-

Para el Partido de La Plata.-

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública la obra de pavimento tación de la calle 519 de 5 a 5 bis, cuyo afirmado se hace necesario construir, de acuerdo al régimen de la Ley n° 5815 al cual se encuentra acogida esta Comuna.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial ficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (RE). FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Chel. (RE). HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, noviembre 15 de 1967.-

Cúmplase, publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: Chel. (RE). FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: noviembre 10 de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL, N° 27 de fecha 15/XI/67.-